ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

Bogotá D.C., 01 de junio del 2026

El suscrito Director Administrativo de Inteligencia Naval, en ejercicio de sus facultades y especialmente las conferidas, en uso de las facultades que le han sido conferidas por Título II Art 6 de la Resolución expedida por el Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, además conforme a lo establecido en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios” y en especialmente las conferidas mediante la Resolución No. 0207 del 30 de enero de 2025 y el Acta de Posesión No. 001 del 31 de enero de 2025, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de Selección abreviada Menor Cuantía Defensa y Seguridad **020-JINAV-DADIN-2026**, cuyo objeto es, cuyo objeto es contratar la **ADQUIRIR SISTEMA DE MONITOREO DE ALTA FRECUENCIA BANDA L**, hasta por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.920.000.000,00) M/CTE,** excluidos de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar y teniendo en cuenta las observaciones allegadas por los Oferentes interesados en participar en el proceso y las respuestas dadas por la entidad estatal se hace necesario:

PRIMERO: Modificar el literal **3.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, del pliego de condiciones el cual se encuentra de la siguiente forma:

3.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

a. **Anexo "A" - Especificaciones Técnicas:** El oferente deberá presentar el Anexo “A” debidamente diligenciado en su totalidad, aceptando y cumpliendo cada uno de los requisitos mínimos establecidos por la Entidad. La información allí consignada se entenderá como definitiva para la evaluación técnica.

b. **Certificación de Garantía Técnica:** El oferente deberá adjuntar una certificación en la que otorgue una garantía integral sobre los bienes y servicios por un periodo mínimo de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. Esta garantía debe cubrir defectos de fabricación, calidad, idoneidad y seguridad, incluyendo el suministro de repuestos, mano de obra calificada y soporte técnico, sin costo adicional para la institución.

c. **Compromiso de Originalidad y Estado de los Bienes:** El oferente allegará certificación suscrita por el Representante Legal, manifestando bajo la gravedad de juramento que los bienes a entregar son originales de fábrica, nuevos, de primer uso y que no han sido remanufacturados ni repotenciados. Esto incluye todas sus partes, piezas, accesorios y componentes relacionados en el Anexo “A”.

d. **Cuadro de Correspondencia Técnica:** Como requisito de carácter **OBLIGATORIO**, el oferente presentará un cuadro que permita la verificación cruzada de su oferta. El cuadro debe estructurarse de la siguiente manera:

Ítem y Requisito (Anexo A)	Documento Soporte (Ficha/Manual/Certificado)	Ubicación Exacta (Folio / Página / Sección)	Observaciones del Oferente

Cuadro 13. Cuadro de Correspondencia Técnica.

3.4.2 REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.

a. **Anexo "A" - Especificaciones Técnicas:** El oferente deberá presentar el Anexo “A” debidamente diligenciado en su totalidad, aceptando y cumpliendo cada uno de los requisitos mínimos establecidos por la Entidad. La información allí consignada se entenderá como definitiva para la evaluación técnica.

e. **Certificación de Garantía Técnica:** El oferente deberá adjuntar una certificación en la que otorgue una garantía integral sobre los bienes y servicios por un periodo mínimo de tres (03) años,

contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. Esta garantía debe cubrir defectos de fabricación, calidad, idoneidad y seguridad, incluyendo el suministro de repuestos, mano de obra calificada y soporte técnico, sin costo adicional para la institución.

f. **Compromiso de Originalidad y Estado de los Bienes:** El oferente allegará certificación suscrita por el Representante Legal, manifestando bajo la gravedad de juramento que los bienes a entregar son originales de fábrica, nuevos, de primer uso y que no han sido remanufacturados ni repotenciados. Esto incluye todas sus partes, piezas, accesorios y componentes relacionados en el Anexo “A”.

g. **Cuadro de Correspondencia Técnica:** Como requisito de carácter **OBLIGATORIO**, el oferente presentará un cuadro que permita la verificación cruzada de su oferta. El cuadro debe estructurarse de la siguiente manera:

Ítem y Requisito (Anexo A)	Documento Soporte (Ficha/Manual/Certificado)	Ubicación Exacta (Folio / Página / Sección)	Observaciones del Oferente

Cuadro 13. Cuadro de Correspondencia Técnica.

3.4.2 REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.

a. El oferente deberá presentar el anexo “A” Especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad.

b. El oferente deberá adjuntar Certificación de la **GARANTÍA TÉCNICA** mediante la cual ofrece una garantía de los BIENES Y SERVICIOS entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso de tres (03) AÑOS, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

c. El oferente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante legal de la empresa, en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que se compromete a que los bienes requeridos en el presente proceso, serán entregados originales de la casa fabricante, incluidas todas las partes, piezas, accesorios y componentes que los integren, y demás accesorios relacionados en el Anexo “A” Especificaciones Técnicas.

d. Nota: La evaluación de las propuestas se realizará exclusivamente con base en la información, documentación y condiciones técnicas consignadas en la oferta presentada por cada proponente dentro del término establecido en el proceso, en idioma español.
- En consecuencia, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios técnicos únicamente a partir de los documentos aportados en la propuesta, sin que haya lugar a considerar información adicional, aclaraciones extemporáneas, documentos complementarios no solicitados o cualquier otro elemento que no haya sido incluido formalmente en la oferta inicial, salvo en los casos expresamente permitidos por la normatividad vigente en materia de contratación estatal.
- Las ofertas deberán ser claras, completas y suficientes en sí mismas, de manera que permitan realizar una evaluación objetiva, verificable y comparativa entre los proponentes. La falta de información, inconsistencia o ambigüedad en los documentos presentados será responsabilidad exclusiva del oferente y podrá dar lugar al rechazo de la propuesta o a la no asignación de puntaje en los criterios correspondientes.
- No se aceptarán interpretaciones subjetivas, supuestos ni inferencias por parte de la entidad evaluadora frente a información no suministrada explícitamente por el proponente.
- Lo anterior, se establece en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, garantizando que todas las propuestas sean evaluadas bajo las mismas condiciones y reglas previamente definidas.
- La entidad establece que todos los requisitos técnicos exigidos deberán estar debidamente acreditados mediante los documentos soporte correspondientes, los cuales deberán ser allegados junto con la oferta dentro del plazo establecido.
- En consecuencia, la ausencia, omisión o presentación incompleta de los documentos soporte requeridos para acreditar el cumplimiento de un requisito técnico será entendida como incumplimiento del mismo, sin que haya lugar a suposiciones, interpretaciones o validaciones implícitas por parte de la entidad.

Los cuales quedaran así:

3.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

a. **Anexo "correspondiente" - Especificaciones Técnicas:** El oferente deberá presentar el Anexo "correspondiente" debidamente diligenciado en su totalidad, aceptando y cumpliendo cada uno de los requisitos mínimos establecidos por la Entidad. La información allí consignada se entenderá como definitiva para la evaluación técnica.

h. **Certificación de Garantía Técnica:** El oferente deberá adjuntar una certificación en la que otorgue una garantía integral sobre los bienes y servicios por un periodo mínimo de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. Esta garantía debe cubrir defectos de fabricación, calidad, idoneidad y seguridad, incluyendo el suministro de repuestos, mano de obra calificada y soporte técnico, sin costo adicional para la institución.

i. **Compromiso de Originalidad y Estado de los Bienes:** El oferente allegará certificación suscrita por el Representante Legal, manifestando bajo la gravedad de juramento que los bienes a entregar son originales de fábrica, nuevos, de primer uso y que no han sido remanufacturados ni repotenciados. Esto incluye todas sus partes, piezas, accesorios y componentes relacionados en el Anexo "correspondiente".

j. **Cuadro de Correspondencia Técnica:** Como requisito de carácter **OBLIGATORIO**, el oferente presentará un cuadro que permita la verificación cruzada de su oferta. El cuadro debe estructurarse de la siguiente manera:

Ítem y Requisito (Anexo A)	Documento Soporte (Ficha/Manual/Certificado)	Ubicación Exacta (Folio / Página / Sección)	Observaciones del Oferente

Cuadro 13. Cuadro de Correspondencia Técnica.

3.4.2 REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.

a. **Anexo "correspondiente" - Especificaciones Técnicas:** El oferente deberá presentar el Anexo "correspondiente" debidamente diligenciado en su totalidad, aceptando y cumpliendo cada uno de los requisitos mínimos establecidos por la Entidad. La información allí consignada se entenderá como definitiva para la evaluación técnica.

k. **Certificación de Garantía Técnica:** El oferente deberá adjuntar una certificación en la que otorgue una garantía integral sobre los bienes y servicios por un periodo mínimo de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. Esta garantía debe cubrir defectos de fabricación, calidad, idoneidad y seguridad, incluyendo el suministro de repuestos, mano de obra calificada y soporte técnico, sin costo adicional para la institución.

l. **Compromiso de Originalidad y Estado de los Bienes:** El oferente allegará certificación suscrita por el Representante Legal, manifestando bajo la gravedad de juramento que los bienes a entregar son originales de fábrica, nuevos, de primer uso y que no han sido remanufacturados ni repotenciados. Esto incluye todas sus partes, piezas, accesorios y componentes relacionados en el Anexo "correspondiente".

m. **Cuadro de Correspondencia Técnica:** Como requisito de carácter **OBLIGATORIO**, el oferente presentará un cuadro que permita la verificación cruzada de su oferta. El cuadro debe estructurarse de la siguiente manera:

Ítem y Requisito (Anexo A)	Documento Soporte (Ficha/Manual/Certificado)	Ubicación Exacta (Folio / Página / Sección)	Observaciones del Oferente

Cuadro 13. Cuadro de Correspondencia Técnica.

3.4.2 REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.

a. El oferente deberá presentar el anexo "correspondiente" Especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad.

b. El oferente deberá adjuntar Certificación de la **GARANTÍA TÉCNICA** mediante la cual ofrece

una garantía de los BIENES Y SERVICIOS entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso de tres (03) AÑOS, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

c. El oferente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante legal de la empresa, en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que se compromete a que los bienes requeridos en el presente proceso, serán entregados originales de la casa fabricante, incluidas todas las partes, piezas, accesorios y componentes que los integren, y demás accesorios relacionados en el Anexo “correspondiente” Especificaciones Técnicas.

d. Nota: La evaluación de las propuestas se realizará exclusivamente con base en la información, documentación y condiciones técnicas consignadas en la oferta presentada por cada proponente dentro del término establecido en el proceso, en idioma español.
- En consecuencia, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios técnicos únicamente a partir de los documentos aportados en la propuesta, sin que haya lugar a considerar información adicional, aclaraciones extemporáneas, documentos complementarios no solicitados o cualquier otro elemento que no haya sido incluido formalmente en la oferta inicial, salvo en los casos expresamente permitidos por la normatividad vigente en materia de contratación estatal.
- Las ofertas deberán ser claras, completas y suficientes en sí mismas, de manera que permitan realizar una evaluación objetiva, verificable y comparativa entre los proponentes. La falta de información, inconsistencia o ambigüedad en los documentos presentados será responsabilidad exclusiva del oferente y podrá dar lugar al rechazo de la propuesta o a la no asignación de puntaje en los criterios correspondientes.
- No se aceptarán interpretaciones subjetivas, supuestos ni inferencias por parte de la entidad evaluadora frente a información no suministrada explícitamente por el proponente.
- Lo anterior, se establece en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, garantizando que todas las propuestas sean evaluadas bajo las mismas condiciones y reglas previamente definidas.
- La entidad establece que todos los requisitos técnicos exigidos deberán estar debidamente acreditados mediante los documentos soporte correspondientes, los cuales deberán ser allegados junto con la oferta dentro del plazo establecido.
- En consecuencia, la ausencia, omisión o presentación incompleta de los documentos soporte requeridos para acreditar el cumplimiento de un requisito técnico será entendida como incumplimiento del mismo, sin que haya lugar a suposiciones, interpretaciones o validaciones implícitas por parte de la entidad.

SEGUNDO: Modificar el numeral 3.4.3 **CLÁUSULA DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA** del pliego de condiciones el cual se encuentra de la siguiente forma:

3.4.3 CLÁUSULA DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA:

El oferente deberá emitir carta de certificación en la que garantice la no obsolescencia tecnológica y la disponibilidad de repuestos para el sistema por mínimo 05 años después de la compra, que permitan actualizaciones de hardware y software; plazos de notificación por el fin de soporte **EOL** (End of Life - Fin de Vida Útil) y **EOS** (End of Support - Fin de Soporte) indican el final del ciclo de vida, posterior al término de la garantía técnica.

Quedando de la siguiente manera:

3.4.3 CLÁUSULA DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA:

El oferente deberá presentar una carta de certificación expedida por el fabricante en la que se garantice la no obsolescencia tecnológica, la disponibilidad de repuestos y la viabilidad para realizar actualizaciones de hardware y software del sistema ofertado, por un período mínimo de cinco (05) años contados a partir de la recepción a satisfacción de los bienes. Asimismo, la certificación deberá incluir el compromiso expreso de notificar formalmente a la Entidad sobre el Fin de Vida Útil (EOL - End of Life) y el Fin de Soporte (EOS - End of Support) de los sistemas objeto del presente contrato, con una antelación mínima de 12 meses previos a la fecha en que dichos eventos se hagan efectivos. Las coberturas y tiempos descritos en esta cláusula de ciclo de vida aplicarán de manera posterior e independiente al término de la garantía técnica exigida.

TERCERO: Modificar literal **3.4.4 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones el cual se encuentra de la siguiente forma:

3.4.4 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

3.4.4.1 Aspectos generales. En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

Cuadro 14. Clasificación de Bienes y Servicios

La experiencia será acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

1. **Certificaciones de experiencia.**

El oferente deberá soportar certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado, y cuyo objeto y actividades tengan similitud con el presente proceso. Las certificaciones deberán contener, como mínimo:

- Nombre o Razón Social del Contratante y NIT.
- Nombre o Razón Social del Contratista y NIT.
- Objeto del contrato y descripción de actividades (para verificar similitud).
- Valor del contrato (expresado en SMMLV o pesos colombianos).
- Fecha de inicio y fecha de terminación (para verificar ejecución total).
- Estado del contrato (Ejecutado/Liquidado).

NOTAS.

a. **Verificación:** La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada y de rechazar propuestas con información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

b. **Limitación de Acumulación:** No podrá acumularse simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí bajo las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c. **Justificación de Idoneidad:** Si bien el Manual de Colombia Compra Eficiente no establece límites de tiempo para la experiencia, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista. Por lo tanto, se evaluará que los contratos aportados guarden relación directa con la envergadura, complejidad y calidad técnica requerida para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

2. EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

El oferente deberá tener anotaciones en el Registro Único de Proponentes en contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con personas privadas y/o públicas bajo las siguientes condiciones:

ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO DE ALTA FRECUENCIA (BANDA L).
El OFERENTE deberá acreditar la sumatoria de los valores de las certificaciones sean igual o superior al cien por ciento 100% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos **(3500 SMMLV),** situación que se verificará con la inscripción y el cumplimiento de los dos códigos de la clasificación del servicio hasta el tercer nivel en cada uno de los contratos relacionados en el RUP:

Para el caso de consorcio o uniones temporales todos los miembros de la unión temporal o consorcio debe acreditar la experiencia exigida acuerdo el porcentaje de participación y todos deben estar inscritos en el RUP, con los códigos correspondientes.

Quedando de la siguiente manera:

3.4.4 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

3.4.4.1 Aspectos generales. En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

Cuadro 14. Clasificación de Bienes y Servicios

La experiencia será acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

2. **Certificaciones de experiencia.**

El oferente deberá soportar certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado, y cuyo objeto y actividades tengan similitud con el presente proceso. Las certificaciones deberán contener, como mínimo:

- Nombre o Razón Social del Contratante y NIT.
- Nombre o Razón Social del Contratista y NIT.
- Objeto del contrato y descripción de actividades (para verificar similitud).
- Valor del contrato (expresado en SMMLV o pesos colombianos).
- Fecha de inicio y fecha de terminación (para verificar ejecución total).
- Estado del contrato (Ejecutado/Liquidado).

NOTAS.

d. Verificación: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada y de rechazar propuestas con información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

e. Limitación de Acumulación: No podrá acumularse simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí bajo las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

f. Justificación de Idoneidad: Si bien el Manual de Colombia Compra Eficiente no establece límites de tiempo para la experiencia, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista. Por lo tanto, se evaluará que los contratos aportados guarden relación directa con la envergadura, complejidad y calidad técnica requerida para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

3. EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.
El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

El oferente deberá tener anotaciones en el Registro Único de Proponentes en contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con personas privadas y/o públicas bajo las siguientes condiciones:

ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO DE ALTA FRECUENCIA (BANDA L).
El OFERENTE deberá acreditar la sumatoria de los valores de las certificaciones sean igual o superior al cien por ciento 100% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos **(3997 SMMLV),** situación que se verificará con la inscripción y el cumplimiento de los dos códigos de la clasificación del servicio hasta el tercer nivel en cada uno de los contratos relacionados en el RUP:

Para el caso de consorcio o uniones temporales todos los miembros de la unión temporal o consorcio debe acreditar la experiencia exigida acuerdo el porcentaje de participación y todos deben estar inscritos en el RUP, con los códigos correspondientes.

CUARTO: Modificar DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA en la plataforma SECOP II el cual se encuentra de la siguiente forma:

Sin perjuicio de lo anterior, frente a la: CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, por ello, se admitirá la presentación de la información del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De manera, que los oferentes podrán aportar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos (3) años)...(VER PLIEGO DE CONDICIONES)...CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, los siguientes documentos: ..(VER PLIEGO DE CONDICIONES)...

Quedando de la siguiente manera:

Sin perjuicio de lo anterior, frente a la: CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, por ello, se admitirá la presentación de la información del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De manera, que los oferentes podrán aportar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores del ultimo año fiscal)...(VER PLIEGO DE CONDICIONES)...CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, los siguientes documentos: .(VER PLIEGO DE CONDICIONES)...

QUINTO: Modificar DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA- EL ANEXO TECNICO DEBERA SER ADJUNTADO COMO DOCUMENTO en la plataforma SECOP II el cual se encuentra de la siguiente forma:

A. EN CERTIFICACIONES: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar documentos que acrediten contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso, cuyo objeto haya consistido en la implementación, configuración o suministro de soluciones de seguridad digital, ciberseguridad y/o ciberdefensa, ejecutados en entidades estatales de cualquier nivel (Nacional o Territorial) y/o en el sector financiero o privado, siempre que el objeto contractual sea técnica y funcionalmente equivalente al requerido en el presente proceso (ver pliego de condiciones).

Quedando de la siguiente manera:

A. EN CERTIFICACIONES: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar documentos que acrediten contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso, cuyo objeto haya consistido en la implementación, configuración o suministro de equipos de monitoreo de banda L, ejecutados en entidades estatales de cualquier nivel (Nacional o Territorial) y/o en el sector financiero o privado, siempre que el objeto contractual sea técnica y funcionalmente equivalente al requerido en el presente proceso (ver pliego de condiciones).

Capitán de Navío **JULIO CÉSAR ESTEBAN MARTÍNEZ**
Director Administrativo de Inteligencia Naval

VoBo: CF Leonardo Tiria Salamanca
Jefe División Logística JINAV

VoBo: CC Luz María Mejía
Asesor Jurídico JINAV (E)

Reviso: TN Lina María Correa Claros
Jefe Sección de Adquisiciones JINAV

Elaboró: Ma1 Moreno Viracacha Brayan
Gestor de Contratos JINAV

APROBADO EN SECOP II